

# UN CUERPO GENERAL DE POLICIA DIFERENTE

Por José Miguel BUENO  
(Miembro de la Comisión de Defensa del P.S.O.E.)

**H**ABLAR del Cuerpo General de Policía sin incluirlo en el contexto propio y más amplio, que para mí debe llamarse fuerzas de seguridad pública, concepto que incluye la seguridad del Estado, es hablar por hablar. Sólo conociendo el modelo general se puede entrar en consideraciones particulares y ramificadas. Por eso, brevemente, empezaré por describir una alternativa global para las fuerzas de seguridad pública, para dedicar después el grueso de este escrito a la Policía superior no uniformada.

En el seno de una sociedad democrática, meta que pretendemos lograr para la española, el pueblo debe proponerse, a toda costa, proteger sus libertades individuales y colectivas. Para ello debe concebir un instrumento adecuado, auxiliar ideal de una justicia, indiscutible en el ejercicio de sus prerrogativas. Tal instrumento son las fuerzas de seguridad pública. Estas fuerzas, a mi entender, deben ser de dos tipos: uno, más encariado a la protección y defensa del Estado, cuya jurisdicción debe abarcar a todo el territorio nacional, con dependencia orgánica del Ministerio de Defensa y funcional del de Interior, en el que se encuadraría la Guardia Civil, y otro, más descentralizado y dedicado principalmente a la seguridad pública y ciudadana, ministerio del Interior y funcional de

con dependencia orgánica del Millos poderes locales, regionales y, en su caso, judiciales. En este tipo se incluirían las actuales Policía Armada y Cuerpo General de Policía (C.G.P.).

Sobre las bases previas de protección de las libertades, y desaparecida la pasada concepción de la defensa de un determinado orden político, la situación de los miembros del C.G.P. queda perfectamente clarificada. No puede hablarse ya de que constituyan la Policía gubernativa, de tal Gobierno, o al servicio de tal ideología; hay que decir que son la Policía del Estado, que son funcionarios al servicio de un Estado democrático, y por tanto constituido por todos, absolutamente todos los ciudadanos. En este sentido han de llevar hasta sus últimas consecuencias, du-

rante la práctica profesional, su apartidismo político, que no les debe privar en absoluto, como a cualquier español, de su libre politicalidad. Hay que hablar, pues, de que el C.G.P. ha de estar al entero servicio de la justicia. Ante ésta, amparado por ella, y para ella debe realizar su cotidiana, dura y ejemplar labor.

A mi entender, esta labor no es fácil y sencilla, si se ha de trabajar en un marco de respeto a las leyes y bajo la fiscalización de la autoridad judicial. Era fácil en años pasados, recurriendo a los métodos expeditivos. Pero si la Policía quiere, no sólo hacerse respetar, sino también hacerse querer, para descubrir la verdad ha de recurrir a la inteligencia, a conocimientos cada vez más amplios y profundos y a las técnicas policiales modernas basadas en el método científico. Sólo así, junto a una profunda compenetración con el pueblo mediante una apertura hacia el exterior, mostrando la imagen real de sus entresijos, deparando un trato respetuoso y cordial, y demostrando una intachable honradez y honestidad, podrá el C.G.P. labrarse un lugar honorable y preminente en la sociedad española. Las Policías que han procedido así

(Pasa a la pág. siguiente.)

(Vista de la pág. anterior)

## UN CUERPO GENERAL DE POLICIA DIFERENTE

en otros países pueden atenuarse con claridad.

Todo esto muy bonito, me dicen, pero no se llega indebidamente con buenas palabras de querer cambiar. En efecto, es preciso contar, en primer lugar, con un ordenamiento estructural y funcional adecuado, y después con la solidaridad y apoyo decidido de todos, no sólo de los políticos, sino también del conjunto de los ciudadanos. La armonía se busca para todos, y aunque sea innegable que algunos puestos son incompatibles con determinadas conductas pasadas, el respeto a que una operatividad de funcionalidad hoy ya diferente no se paralice, debe encontrar eco hasta en los más reticentes.

Antes atrás hablaba del ordenamiento, de reorganización, es, a todas luces, la piedra angular del problema. El C.G.P. debe caer más allá de la dependencia funcional de justicia que lo está en la actualidad. Debe, de igual manera, operar de forma descentralizada y más ligada a los entes locales, con los mecanismos necesarios de coordinación derivados de su dependencia orgánica del Ministerio del Interior. En cuanto a sus funciones, soy de la opinión de que deben circunscribirse exclusivamente a la esfera de la prevención y detección de los delitos contra las libertades sociales y económicas legalmente establecidas, en toda su amplia gama de variedades, abandonando otras que, por estar más ligadas a la defensa del Estado, caigan dentro del ámbito del resto de las fuerzas de seguridad pública. De igual manera, el C.G.P. debe trasladar las funciones típicamente burocráticas a otros cuerpos más idóneos y preparados para ellas.

El C.G.P. debe ser, ante todo, un plantel de técnicos superiores que sin distinción de sexo sean selec-

cionados por sus dotes de inteligencia y adecuación personal. No se concibe hoy día un accidente sin una preparación amplia, bien documentada y a niveles realmente elevados y diversificados. El inicio de una rentabilidad a largo plazo está en dotar de una buena formación a estos profesionales. El éxito, en la actualidad, adquiere formas copiosamente diversas, y es previsible que con el desarrollo de

la inteligencia humana, la diversificación aumente. Hoy es preciso que la Policía cuente no sólo con funcionarios formados de forma general en varias ramas de la ciencia y de las humanidades, sino también con auténticos especialistas en física, química, biología, medicina, economía, arte, derecho, etc. Esto, unido a unos adecuados medios operativos, tales como gabinetes, laboratorios, servicios informáticos,



medios móviles, etc., sin los cuales es imposible llevar a la práctica los compromisos adquiridos, para lo que las funciones asignadas al C.G.P. puedan cumplirse con buenas garantías de éxito.

En otros orden de cosas, los funcionarios del C.G.P. deben estar, a la vez que sumergidos en sus actuaciones, protegidos también ante la ley ordinaria como posibles arbitrariedades e incompreensiones. En el aspecto de derechos y deberes es imprescindible que el C.G.P. cuente, junto a un Reglamento interno que fije sus líneas de actuación acordes con el orden democrático, con un Estatuto del policía donde queden perfectamente fijados aquellos entre los derechos que el policía debe tener han de figurar principalmente el de la libre sindicación o asociación como cualquier funcionario civil, el de expresión, el de revulón y el de acceder a unas remuneraciones a la altura del resto de los demás funcionarios, con las incrementos diversos propios de las funciones desempeñadas. Además, de cara a una práctica profesional eficaz y con unos sueldos acordes, entiendo que se debe exigir al policía no uniformado una dedicación absoluta, y exclusiva, que lo sitúe en una esfera contraria a toda dispersión de esfuerzos o captación de corruptelas.

Un C.G.P. visto así tiene asegurado el éxito y el reconocimiento en esta nueva España que estamos empeñados en construir. La reconfección, el comenzar de nuevo, hacen de práctico todos. Y la mejor manera de hacer democracia es fijar unos esquemas claros que se correspondan con la realidad. La realidad para la Policía técnica superior es iniciar la devolución de sus auténticas funciones, clarificando para ella un presente y un futuro de profesionales dignos, eficaces y honesto al servicio de la justicia y la seguridad del pueblo y sus libertades.